

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5339, que otorga el exequátur de Médico a los Doctores Eduardo León Jiménez y María Josefa Secín Abud.
G. O. Nº 8425, del 28 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5339

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a los Doctores:

- a) Eduardo León Jiménez,
- b) María Josefa Secín Abud.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5340, que nombra al Teniente Coronel John W. Abbes García, Miembro de la Comisión Permanente para conocer de toda compra de combustibles para el Gobierno.

G. O. Nº 8425, del 28 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5340

VISTA la Ley Permanente sobre Presupuesto de Ingre-

sos y Ley de Gastos Públicos, N° 1363 del 30 de julio de 1937, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Teniente Coronel John W. Abbes García, queda nombrado Miembro de la Comisión Permanente para conocer de toda compra de combustibles para el Gobierno realizada por concursos, prevista en el artículo 2 del Decreto N° 6462, del 3 de abril de 1950, en sustitución del Subsecretario de Estado de Finanzas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5341, que nombra al Teniente Coronel John W. Abbes García, Control de Precios de Petróleo, Gasolina y demás derivados del Petróleo.
G. O. N° 8425, del 28 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5341

VISTA la Ley sobre Medidas de Emergencia N° 5112, del 24 de abril de 1959, que ratifica la N° 2700, del 28 de enero de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO 1.— El Teniente Coronel John W. Abbes García, queda nombrado Control de Precios de Petróleo, Gasolina y demás derivados del petróleo, y en consecuencia investido de autoridad para fijar los precios máximos de dichos productos.

ARTICULO 2.— Toda venta de los productos mencionados en el artículo anterior a precios superiores a los que sean fijados por el citado Control dará lugar a la aplicación a los infractores de la pena prevista en el artículo 3 de la Ley sobre Medidas de Emergencia ya expresada.